

**VIGENCIA DEL:** 25/11/2017 **AL:** 24/11/2018 **MOVIMIENTO:** 0 **MONTO:** 300,000.00**FIADO:** INFRAESTRUCTURAS ESPECIALIZADAS VEROMI, S.A. DE C.V.  
**MOVIMIENTO:** EMISION **R.F.C.:** IEV1301315T5  
**MONEDA:** PESOS  
**RAMO:** ADMINISTRATIVAS  
**SUBRAMO/NOMBRE:** Obra / Cumplimiento Obra**DIVISIÓN:** OPERACION LOCALES **CLAVE:** 62715  
**AGENTE:** OSORNIO URIBE, SERVANDO

MAPFRE FIANZAS S. A. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de:

**MXP 300,000.00 (-TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.-)**

A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN BLAS ATEMPA.

PARA GARANTIZAR POR: INFRAESTRUCTURAS ESPECIALIZADAS VEROMI, S.A. DE C.V., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IEV1301315T5, CON DOMICILIO EN: CALLE 2A NORTE PONIENTE No. 719, BARRIO DE GUADALUPE, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS. C.P. 29000, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES CONTRAIDAS MEDIANTE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSBA-ROP/FFI/124/012/2017 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, CON UN IMPORTE DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 28 DÍAS NATURALES DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2017 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2017, LA PRESENTE FIANZA EQUIVALE EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE TECHADO DE LA ESCUELA PRIMARIA CRISTOBAL COLON: EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, CONSISTENTES EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS; PRELIMINARES: ESTRUCTURAS DE CONCRETO, ESTRUCTURAS DE ACERO, DOMO, PISO, INSTALACIONES ELECTRICAS, TABLERO Y PORTERIA OBRA UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, EN EL ESTADO DE OAXACA. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LOS C.C. AUGUSTO ACEVEDO OSORIO Y NOEL HERNANDEZ RITO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO MUNICIPAL Y COMO TESTIGOS LOS C.C. MARGARITO PEREZ GUTIERREZ Y FABIAN MOLINA CRISPIN REGIDOR DE OBRAS Y TESORERO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA INFRAESTRUCTURAS ESPECIALIZADAS VEROMI, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JOSE JAVIER POPOMEYA DIAZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CLAUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN REFERENCIA; B) QUE LA PRESENTE FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE UN ESCRITO EXPEDIDO POR LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA. C) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282 Y SU REGLAMENTO, 283, 178, 174 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR; Y OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL. EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARA ACOMPAÑADO A SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEAN NECESARIAS RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL.=FIN DE TEXTO=



CARLOS RENE GONZALEZ MAYER  
DIRECTOR DE FIANZAS

**SELLO DIGITAL:** JphEysLDxZrE96pRfqZmsfyO6lb2Qp9F3SdlgTyeV89/yChSQ7FFHDZ6mY7orAp6ZfCeClj5jdz/qdpnT6cQFSWZ5M94SovQcTGa/bUv/E2CBSg+u/eoMvflWkafPKH3gKo8cYqR/jsd2XgYuhYF9eH5vO72agaTErkLH7gT6Pqw35dv1jZfQ/qAJHR5AD376ypCblD7Wb5RQlcCsQi614fLWYy1K06C2SP2HrREwalxTTKgTc/EYno6C92G7dIKTyWjOqoGOjitiBh6NbYlzBnFw2EjP6CpNIUs9GCRq3zWqilZ03PzKu6s57b7W1gB7+1DLfnaNIQRqxZLzCa+jw==

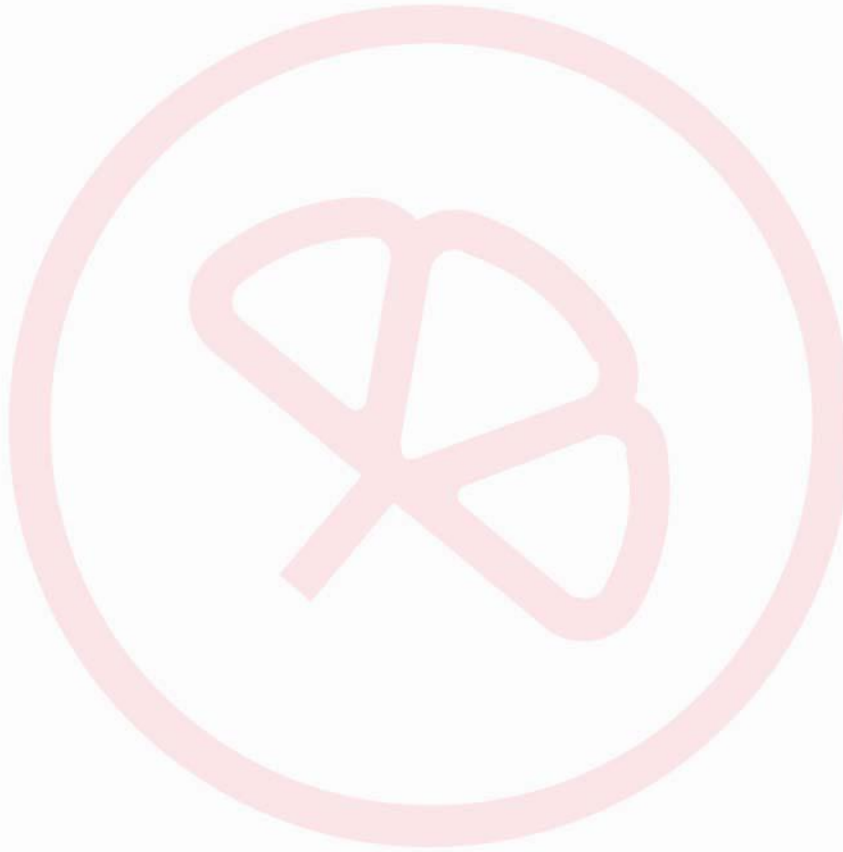
México, Ciudad de México a 25 de noviembre de 2017

NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.

**ESTE FOLIO ES ÚNICAMENTE VÁLIDO COMO COMPLEMENTO DE TEXTO DE LA FIANZA QUE SE INDICA EN LA PARTE SUPERIOR**

- OBJETO: Garantizar el cumplimiento total o parcial de las obligaciones estipuladas en un contrato, la correcta ejecución y oportuna entrega.
- FIADO: INFRAESTRUCTURAS ESPECIALIZADAS VEROMI, S.A. DE C.V.
- DOMICILIO FIADO: 2A NORTE PONIENTE No. 719, BARRIO DE GUADALUPE, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS. C.P. 29000.
- BENEFICIARIO: A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA
- DOMICILIO BENEFICIARIO: FRANCISCO CORTEZ NO. 40 COL. CENTRO , C.P. 70786, SAN BLAS ATEMPA, OAXACA.
- FORMA DE ACREDITAR EL INCUMPLIMIENTO: EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES



CARLOS RENE GONZALEZ MAYER  
DIRECTOR DE FIANZAS

**SELLO DIGITAL:** JphEysLDxZrE96pRfqZmsfyO6lb2Qp9F3SdlgTyeV89/yChSQ7FFHDZ6mY7orAp6ZfCeClj5jdz/qdpnT6cQFSWZ5M94SovQcTGa/bUv/E2CBSg+u/eoMvfLWkafPKH3gKo8cYqR/jsd2XgYuhYF9eH5vO72agaTErkLH7gT6Pqw35dv1jZfQ/qAJHR5AD376ypCbID7Wb5RQlC sQi614fLWy1K06C2SP2HrREwalxTTKgTc/EYno6C92G7dIKTyWjOqoGOjitiBh6NbYlzBnFw2EjP6CpNIUs9GCRq3zwQiIz03PzKu6s57 b7W1gB7+1DLfnaNIQRqxzLzaC+jw==

México, Ciudad de México a 25 de noviembre de 2017

NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

**ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.**